

INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE TLAXCALA.

DEPENDENCIA: FIDEICOMISO DE LA CIUDAD INDUSTRIAL XICOTENCATL.

TIPO DE AUDITORÍA:

HOJA No.: 12 de 12

ÁREA REVISADA: ADMINISTRACIÓN GENERAL.

INTERNA DE CUMPLIMIENTO.

NÚMERO DE
AUDITORÍA: AIC/19-07.

V Observaciones.



	CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA. DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN, SUERVISIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA. DEPARTAMENTO DE CONTROL Y AUDITORÍA.	Hoja número.	2 de 4
		Número de Auditoría:	AIC/19-07.
		Número de Observación:	01
		Monto Fiscalizable:	\$45'132,967.71
		Monto Fiscalizado:	\$16'251,618.36
		Monto de la irregularidad:	N/A

CÉDULAS DE OBSERVACIONES.

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente auditado: Fideicomiso de la Ciudad Industrial Xicoténcatl.
Fondo o Programa: Transferencias Estatales y recursos propios.	Ejercicio Presupuestal: 2019

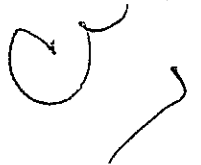
OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIONES.
CAUSAS: - Inobservancia del marco normativo y de operación en el desarrollo de las actividades del Fideicomiso, al haber realizado la modificación de la estructura orgánica, sin considerar lo establecido en su propio reglamento interior. - Creación discrecional de unidades administrativas y plazas laborales sin presentar justificación fundada y motivada que muestren que las mismas coadyubaran de manera sustancial en el logro de los objetivos del Fideicomiso. EFFECTOS: - La creación de nuevas áreas y plazas laborales de manera discrecional, aumentan el riesgo de tener insuficiencia presupuestal en materia de servicios personales en detrimento del patrimonio del Fideicomiso. - Operar sin apegarse al marco normativo regulatorio, tiende a provocar el incumplimiento de las metas y objetivos establecidos.	iniciará o promoverá el procedimiento de responsabilidad administrativa a que haya lugar, mismo que de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, inicia cuando la autoridad substanciadora en el ámbito de su competencia admite el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa. No obstante lo anterior, concluidas las diligencias de investigación y realizado el análisis de los hechos por la autoridad investigadora, ésta determinará la existencia o inexistencia de actos u omisiones que la ley señala como falta administrativa y, en caso de que no encontrarse elementos suficientes para demostrar la existencia de la infracción y la presunta responsabilidad del infractor, emitirá un acuerdo de conclusión y archivo del expediente de conformidad con lo establecido en el artículo 100 de la Ley de la materia. Preventiva. La Gerencia General, deberá implementar los controles internos necesarios que permitan dirigir las acciones de cada una de las unidades administrativas del Fideicomiso, con el propósito de que las mismas se conduzcan en apego

 CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA. DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN, SUERVISIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA. DEPARTAMENTO DE CONTROL Y AUDITORÍA.	Hoja número.	I de 4
	Número de Auditoría:	AIC/19-07.
	Número de Observación:	01
	Monto Fiscalizable:	\$45'132,967.71
	Monto Fiscalizado:	\$16'251,618.36
	Monto de la irregularidad:	N/A

CÉDULAS DE OBSERVACIONES.

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente auditado: Fideicomiso de la Ciudad Industrial Xicoténcatl.
Fondo o Programa: Transferencias Estatales y recursos propios.	Ejercicio Presupuestal: 2019.

OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIONES.
El marco normativo y operativo del Fideicomiso no se encuentra actualizado ni acorde, a la estructura orgánica del mismo. Derivado de la revisión a los procesos internos, el marco normativo, organizacional y de funcionamiento, así como a los documentos relativos a la estructura orgánica y la plantilla de personal del Fideicomiso de la Ciudad Industrial Xicoténcatl, se observa que su marco normativo y de operación (Reglamento Interior y Manual de Organización y Procedimientos) no se encuentran actualizados, o en su caso la estructura orgánica del Fideicomiso no se encuentra alineada a las unidades administrativas descritas en el marco normativo de referencia, por tal razón no existe documento regulatorio que permita identificar las facultades, obligaciones y actividades a desarrollar de cada una de las áreas operativas del Fideicomiso, para el adecuado cumplimiento de los objetivos establecidos del ente auditado.	Correctiva. Deberán realizar las acciones administrativas necesarias para la actualización y publicación del Reglamento Interior y el Manual de Organización y Procedimientos del Fideicomiso de la Ciudad Industrial Xicoténcatl, para que los mismos establezcan las facultades, obligaciones y actividades a desarrollar de cada una de las unidades administrativas del mismo, con el propósito de alcanzar los objetivos generales del ente citado y enviar evidencia documental a este Órgano de Control. Así mismo deberán remitir justificación fundada y motivada de la razón por la cual se autorizó una estructura orgánica y la creación de nuevas plazas, las cuales no se encuentran consideradas en la estructura organizacional del Fideicomiso descrita en su reglamento y su manual de organización y procedimientos. Promoción de responsabilidad administrativa. En caso de que el Fideicomiso no presente la documentación e información para la solventación de la observación dentro del plazo de los 45 días, o bien cuando habiéndola presentado, ésta no atienda, o en su caso, no desvirtúe totalmente las conductas detectadas como irregulares, este Órgano de Control



	CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA. DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN, SUERVISIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA. DEPARTAMENTO DE CONTROL Y AUDITORÍA.	Hoja número.	3 de 4
		Número de Auditoría:	AIC/19-07.
		Número de Observación:	01
		Monto Fiscalizable:	\$45'132,967.71
		Monto Fiscalizado:	\$16'251,618.36
		Monto de la irregularidad.	N/A

CÉDULAS DE OBSERVACIONES.

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente auditado: Fideicomiso de la Ciudad Industrial Xicoténcatl.
Fondo o Programa: Transferencias Estatales y recursos propios.	Ejercicio Presupuestal: 2019.

OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIONES.
FUNDAMENTO LEGAL: • Artículos 14 último párrafo, 19, 20 y 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala. • Artículos 6 y 7 fracción I de la Ley General de Responsabilidades de los Servidores Públicos. • Artículo 28 fracciones VIII y IX de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala. • Artículos 67 y tercero transitorio del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2019. • Artículos 7 fracciones VI y VII, 9 fracción V y 10 del Reglamento Interior del Fideicomiso de la Ciudad Industrial de Xicoténcatl. • Numerales 6 y 7 del Manual de Organización y Procedimientos del Fideicomiso de la Ciudad Industrial de Xicoténcatl.	a las facultades, obligaciones y establecidas determinadas en su marco normativo (reglamento interior y manual de organización y procedimientos), así mismo y en caso de ser necesaria la creación de nuevas unidades administrativas, deberán en primera instancia actualizar el marco normativo para dotar a las áreas de nueva creación de facultades, atribuciones, y obligaciones para el logro de los objetivos del Fideicomiso de la Ciudad Industrial Xicoténcatl. 



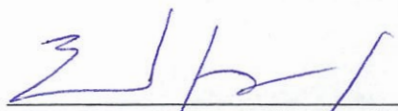
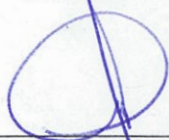
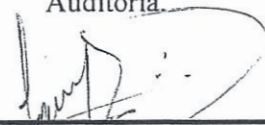
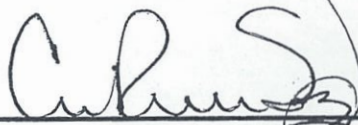
CE
CONTRALORÍA
DEL EJECUTIVO

**CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN, SUERVISIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
DEPARTAMENTO DE CONTROL Y AUDITORÍA.**

Hoja número.	4 de 4
Número de Auditoría:	AIC/19-07.
Número de Observación:	01
Monto Fiscalizable:	\$45'132,967.71
Monto Fiscalizado:	\$16'251,618.36
Monto de la irregularidad:	N/A

CÉDULAS DE OBSERVACIONES.

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente auditado: Fideicomiso de la Ciudad Industrial Xicoténcatl.
Fondo o Programa: Transferencias Estatales y recursos propios.	Ejercicio Presupuestal: 2019.

OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIONES.						
Fecha compromiso. <table><tr><td>Día.</td><td>Mes.</td><td>Año.</td></tr><tr><td></td><td></td><td></td></tr></table> Por el Fideicomiso de la Ciudad Industrial Xicoténcatl.  Ingeniero Bernardo Segura Sánchez. Gerente General.  Licenciada en Contaduría Pública Anaí Hernández Sánchez. Jefa del Departamento Administrativo.	Día.	Mes.	Año.				Por la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala.  Licenciado en Contaduría Pública Jorge López Márquez. Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.  Licenciado en Contaduría Pública Nicolás Emilio Saavedra Díaz. Auditor.  Licenciada en Contaduría Pública Claudia Paredes Sánchez. Jefa del Departamento de Control y Auditoría.  Licenciado en Contaduría Pública Jonathan Óscar Paredes Flores. Auditor.
Día.	Mes.	Año.					

	CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA. DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN, SUERVISIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA. DEPARTAMENTO DE CONTROL Y AUDITORÍA.	Hoja número.	1 de 4
		Número de Auditoría:	AIC/19-07.
		Número de Observación:	02
		Monto Fiscalizable:	\$45'132,967.71
		Monto Fiscalizado:	\$16'251,618.36
		Monto de la irregularidad:	\$855,193.37

CÉDULAS DE OBSERVACIONES.

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente auditado: Fideicomiso de la Ciudad Industrial Xicoténcatl.
Fondo o Programa: Transferencias Estatales y recursos propios.	Ejercicio Presupuestal: 2019.

OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIONES.
Pago de compensaciones, bonos y estímulos no especificados en los tabuladores de sueldos. Como resultado de la revisión que se practicó a la estructura orgánica, la plantilla de personal, el tabulador de sueldos y el pago de las nóminas del ejercicio dos mil diecinueve del Fideicomiso de la Ciudad Industrial Xicoténcatl, se observa que fueron pagadas compensaciones, bonos, estímulos, entre otros pagos extraordinarios al personal del Fideicomiso por un monto global de \$855,193.37 (ochocientos cincuenta y cinco mil ciento noventa y tres pesos 37/100 Moneda Nacional), los cuales no se encuentran descritos de manera específica y analítica en el tabulador de sueldos del Fideicomiso, y los mismos representen en promedio el 38% del sueldo anual por cada trabajador, de tal forma, no existe justificación para el otorgamiento discrecional de dichos pagos extraordinarios, en función del alto porcentaje que representan del sueldo nominal de cada trabajador. Cedula analítica I	Correctiva. Deberán remitir a este Órgano de Control, la documentación que contenga la plantilla de personal con el tabulador de sueldos autorizados donde se muestre de manera analítica, que las percepciones extraordinarias pagadas en el ejercicio dos mil diecinueve por el Fideicomiso, fueron aprobadas en lo particular por autoridad competente, es decir que las mismas no se otorgaron de manera discrecional en función de la autorización en lo general del presupuesto de egresos del propio ente, así mismo deberán remitir los parámetros utilizados para el otorgamiento de bonos, estímulos y demás prestaciones extraordinarias, describiendo justificación de cada uno de estos, caso contrario deberán reintegrar el monto observado. Promoción de responsabilidad administrativa. En caso de que el Fideicomiso no presente la documentación e información para la solventación de la observación dentro del plazo de los 45 días, o bien cuando habiéndola presentado, ésta no atienda, o en su caso, no desvirtúe totalmente las conductas detectadas como irregulares, este Órgano de Control iniciará o promoverá el procedimiento de responsabilidad administrativa a que haya lugar, mismo que de conformidad con lo establecido en el artículo

	CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA. DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN, SUERVISIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA. DEPARTAMENTO DE CONTROL Y AUDITORÍA.	Hoja número.	2 de 4
		Número de Auditoría:	AIC/19-07.
		Número de Observación:	02
		Monto Fiscalizable:	\$45'132,967.71
		Monto Fiscalizado:	\$16'251,618.36
		Monto de la irregularidad:	\$855,193.37

CÉDULAS DE OBSERVACIONES.

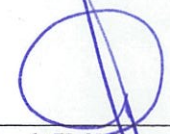
Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente auditado: Fideicomiso de la Ciudad Industrial Xicoténcatl.
Fondo o Programa: Transferencias Estatales y recursos propios.	Ejercicio Presupuestal: 2019.

OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIONES.
CAUSAS: - Al presentar el tabulador de sueldos para su autorización, no se desglosaron las prestaciones extraordinarias a otorgar. - Discrecionalidad en la utilización de los recursos propios obtenidos por el Fideicomiso. - Algunas prestaciones se han pagado en ejercicios anteriores por tanto se han realizado pagos por método de cálculo u otorgamiento histórico. EFFECTOS: - El otorgamiento discrecional de percepciones extraordinarias incrementa el riesgo de presentar insuficiencia presupuestal en perjuicio del patrimonio del Fideicomiso. - Existe un riesgo inherente de crear contingencias laborales por el otorgamiento discrecional de prestaciones no establecidas en los tabuladores de sueldos. - Riesgo inherente de ser acreedores de sanciones administrativas por falta de transparencia en uso de los recursos públicos.	112 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, inicia cuando la autoridad substanciadora en el ámbito de su competencia admite el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa. No obstante lo anterior, concluidas las diligencias de investigación y realizado el análisis de los hechos por la autoridad investigadora, ésta determinará la existencia o inexistencia de actos u omisiones que la ley señala como falta administrativa y, en caso de que no encontrarse elementos suficientes para demostrar la existencia de la infracción y la presunta responsabilidad del infractor, emitirá un acuerdo de conclusión y archivo del expediente de conformidad con lo establecido en el artículo 100 de la Ley de la materia. Preventiva. La Gerencia General deberá implementar los controles internos necesarios, con el propósito de que en ejercicios subsecuentes se cuente con la autorización en lo particular de cada uno de los conceptos extraordinarios otorgados en el pago de servicios personales y que los mismos se ajusten exactamente a los conceptos autorizados por el Órgano de gobierno así como el visto bueno de la Oficialía Mayor de Gobierno y la Secretaría de Planeación y Finanzas, por tanto deberán remitir a esta Contraloría evidencia documental de las acciones implementadas.

	CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA. DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN, SUERVISIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA. DEPARTAMENTO DE CONTROL Y AUDITORÍA.		Hoja número.	3 de 4
			Número de Auditoría:	AIC/19-07.
			Número de Observación:	02
			Monto Fiscalizable:	\$45'132,967.71
			Monto Fiscalizado:	\$16'251,618.36
			Monto de la irregularidad:	\$855,193.37

CÉDULAS DE OBSERVACIONES.

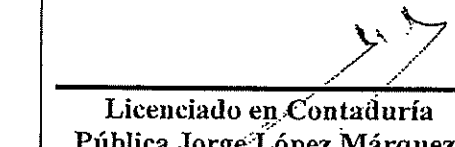
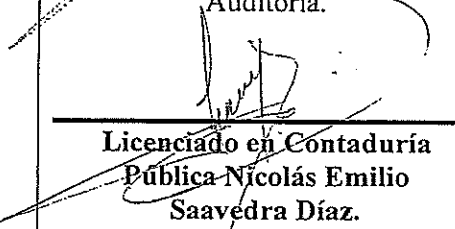
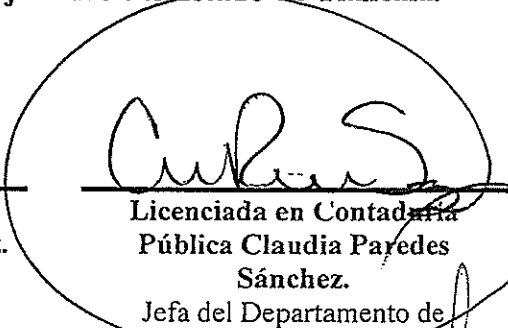
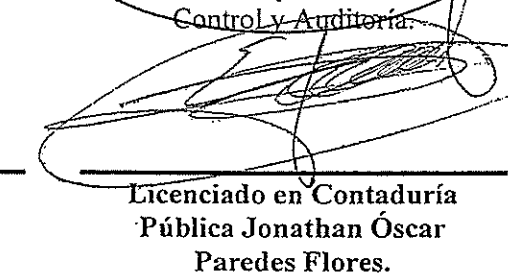
Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente auditado: Fideicomiso de la Ciudad Industrial Xicoténcatl.
Fondo o Programa: Transferencias Estatales y recursos propios.	Ejercicio Presupuestal: 2019.

OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIONES.						
FUNDAMENTO LEGAL: • Artículo 14 último párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala. • Artículos 28 fracciones VIII y IX y 30 fracción V de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala. • Artículos 294 fracción IV y 302 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios. • Artículo 7 fracción I de la Ley General de Responsabilidades de los Servidores Públicos. • Artículos 1 sexto y séptimo párrafo, 52 segundo párrafo, 55, 56, 60 fracción IV y 64 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2019. • Artículos 7 fracción VII, 9 fracción V y 13 fracción XIV del Reglamento Interior del Fideicomiso de la Ciudad Industrial Xicoténcatl. • Artículos 13 fracción I y 42 fracciones II y VI del Acuerdo que establece los lineamientos y políticas generales del ejercicio del presupuesto, las medidas de mejora y modernización, así como de austeridad del gasto público de la gestión administrativa.	Fecha compromiso. <table><tr><td>Día.</td><td>Mes.</td><td>Año.</td></tr><tr><td></td><td></td><td></td></tr></table> Por el Fideicomiso de la Ciudad Industrial Xicoténcatl.  Ingeniero Bernardo Segura Sánchez. Gerente General.  Licenciada en Contaduría Pública Anaí Hernández Sánchez. Jefa del Departamento Administrativo.	Día.	Mes.	Año.			
Día.	Mes.	Año.					

	CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA. DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN, SUERVISIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA. DEPARTAMENTO DE CONTROL Y AUDITORÍA.	Hoja número.	4 de 4
		Número de Auditoría:	AIC/19-07.
		Número de Observación:	02
		Monto Fiscalizable:	\$45'132,967.71
		Monto Fiscalizado:	\$16'251,618.36
		Monto de la irregularidad:	\$855,193.37

CÉDULAS DE OBSERVACIONES.

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente auditado: Fideicomiso de la Ciudad Industrial Xicoténcatl.
Fondo o Programa: Transferencias Estatales y recursos propios.	Ejercicio Presupuestal: 2019.

OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIONES.
SIN TEXTO.	Por la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala.  Licenciado en Contaduría Pública Jorge López Márquez. Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.  Licenciado en Contaduría Pública Nicolás Emilio Saavedra Díaz. Auditor.  Licenciada en Contaduría Pública Claudia Paredes Sánchez. Jefa del Departamento de Control y Auditoría.  Licenciado en Contaduría Pública Jonathan Óscar Paredes Flores. Auditor.

	CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA. DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN, SUERVISIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA. DEPARTAMENTO DE CONTROL Y AUDITORÍA.		Hoja número.	1 de 4
			Número de Auditoría:	AIC/19-07.
			Número de Observación:	03
			Monto Fiscalizable:	\$45'132,967.71
			Monto Fiscalizado:	\$16'251,618.36
			Monto de la irregularidad:	\$91,927.93

CÉDULAS DE OBSERVACIONES.

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente auditado: Fideicomiso de la Ciudad Industrial Xicoténcatl.
Fondo o Programa: Transferencias Estatales y recursos propios.	Ejercicio Presupuestal: 2019.

OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIONES.
Pago indebido de vacaciones a funcionarios y personal del Fideicomiso. Derivado de la revisión practicada a los pagos de nómina del Fideicomiso de la Ciudad Industrial Xicoténcatl, presentados por el departamento administrativo del mismo, por el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve, se observa que realizaron pagos por concepto de vacaciones no disfrutadas a funcionarios, jefes de departamento y personal de del propio Fideicomiso, por un monto global de \$91,297.93 (noventa y un mil doscientos noventa y siete pesos 93/100 Moneda Nacional), los cuales se consideran improcedentes, toda vez que si bien es cierto la normatividad laboral, establece que los servidores públicos tendrán derecho a disfrutar de dos períodos vacacionales, también lo es que la misma norma establece que en caso de no disfrutarlas en el período correspondiente las mismas serán gozadas en los siguientes 30 días, de tal manera que no existe fundamento legal para realizar el pago de las vacaciones no disfrutadas, por tanto el gasto ejercido es improcedente. Cédula analítica II Asimismo, no existe evidencia documental de las situaciones que originaron el trabajo extraordinario o las razones por las cuales el personal del Fideicomiso no disfruto de los períodos vacacionales. Por cuanto hace al pago de vacaciones del titular, no fue posible constatar que el mismo no disfrutó vacaciones en virtud de que no existen registros de asistencia del mismo.	Correctiva. Deberán remitir a este Órgano de Control, justificación fundada y motivada donde se establezca la obligatoriedad del pago de vacaciones no disfrutadas, así mismo remitir evidencias de las causas que originaron que el personal no pudiera disfrutar de los períodos vacacionales, caso contrario deberán remitir evidencia documental del reintegro del monto observado a las cuentas bancarias del Fideicomiso. Promoción de responsabilidad administrativa. En caso de que el Fideicomiso no presente la documentación e información para la solventación de la observación dentro del plazo de los 45 días, o bien cuando habiéndola presentado, ésta no atienda, o en su caso, no desvirtúe totalmente las conductas detectadas como irregulares, este Órgano de Control iniciará o promoverá el procedimiento de responsabilidad administrativa a que haya lugar, mismo que de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, inicia cuando la autoridad substanciadora en el ámbito de su competencia admite el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa.

	CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA. DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN, SUERVISIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA. DEPARTAMENTO DE CONTROL Y AUDITORÍA.	Hoja número.	2 de 4
		Número de Auditoría:	AIC/19-07.
		Número de Observación:	03
		Monto Fiscalizable:	\$45'132,967.71
		Monto Fiscalizado:	\$16'251,618.36
		Monto de la irregularidad:	\$91,927.93

CÉDULAS DE OBSERVACIONES.

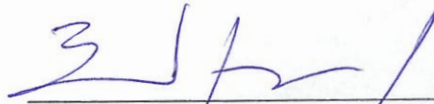
Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente auditado: Fideicomiso de la Ciudad Industrial Xicoténcatl.
Fondo o Programa: Transferencias Estatales y recursos propios.	Ejercicio Presupuestal: 2019.

OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIONES.
CAUSAS: - Otorgamiento de pagos al personal de manera discrecional sin que exista justificación u ordenamiento que lo establezca. - Ineficiente sistema de planeación, organización y control de la Gerencia General y el área Administrativa, que permita al personal disfrutar de los períodos vacacionales. - Considerando la discrecionalidad en el pago de sueldos existe el riesgo de que el personal decida no disfrutar de vacaciones para aumentar las percepciones monetarias. - Falta de dirección en las actividades del Fideicomiso, en virtud de que el personal debe laborar en períodos vacacionales para el cumplimiento de objetivos. EFFECTOS: - Gastos improcedentes en perjuicio del patrimonio y la consecución de los objetivos del Fideicomiso. - Existe un riesgo inherente de crear contingencias laborales por el otorgamiento discrecional de prestaciones no establecidas en los tabuladores de sueldos. - Riesgo inherente de ser acreedores de sanciones administrativas por falta de transparencia en uso de los recursos públicos.	No obstante lo anterior, concluidas las diligencias de investigación y realizado el análisis de los hechos por la autoridad investigadora, ésta determinará la existencia o inexistencia de actos u omisiones que la ley señala como falta administrativa y, en caso de que no encontrarse elementos suficientes para demostrar la existencia de la infracción y la presunta responsabilidad del infractor, emitirá un acuerdo de conclusión y archivo del expediente de conformidad con lo establecido en el artículo 100 de la Ley de la materia. Preventiva. La Gerencia General deberá implementar en conjunto con las unidades administrativas, los controles internos necesarios, con el propósito de planear, organizar, dirigir y controlar las operaciones del Fideicomiso para el logro de los objetivos del mismo, sin que los mismos representen erogaciones mayores en el pago de sueldos (vacaciones no disfrutadas), por tanto, enviaran a esta Contraloría del Ejecutivo, evidencia documental de las acciones implementadas.

	CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA. DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN, SUERVISIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA. DEPARTAMENTO DE CONTROL Y AUDITORÍA.	Hoja número.	3 de 4
		Número de Auditoría:	AIC/19-07.
		Número de Observación:	03
		Monto Fiscalizable:	\$45'132,967.71
		Monto Fiscalizado:	\$16'251,618.36
		Monto de la irregularidad:	\$91,927.93

CÉDULAS DE OBSERVACIONES.

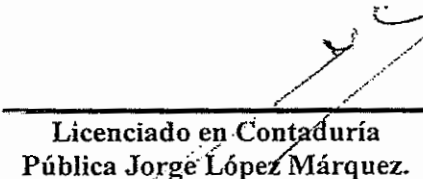
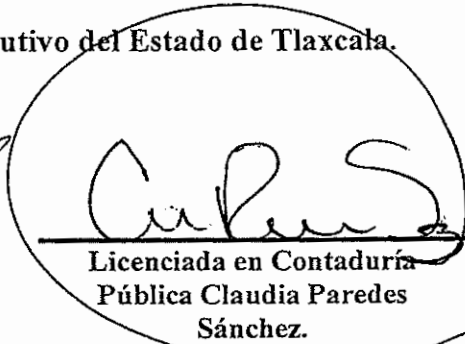
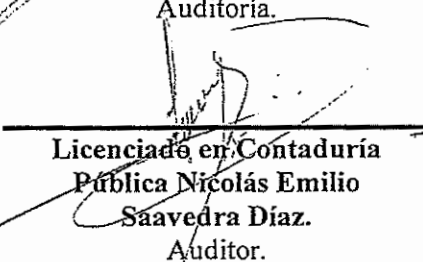
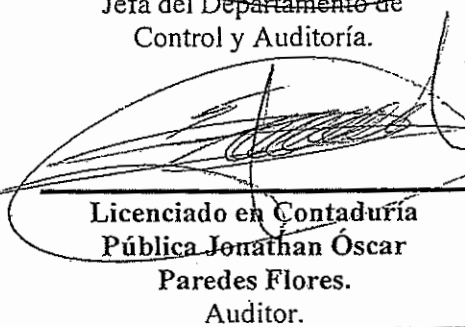
Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente auditado: Fideicomiso de la Ciudad Industrial Xicoténcatl.
Fondo o Programa: Transferencias Estatales y recursos propios.	Ejercicio Presupuestal: 2019.

OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIONES.						
FUNDAMENTO LEGAL: • Artículo 14 último párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala. • Artículo 30 fracciones IV y VI de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala. • Artículo 31 de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios. • Artículos 294 fracción IV y 302 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios. • Artículo 7 fracción I de la Ley General de Responsabilidades de los Servidores Públicos. • Artículos 1 sexto y séptimo párrafo, 53 y 60 fracciones I y IV del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2019. • Artículos 9 fracciones IV y VI y 13 fracción XIV del Reglamento Interior del Fideicomiso de la Ciudad Industrial Xicoténcatl. • Artículo 42 fracción VI del Acuerdo que establece los lineamientos y políticas generales del ejercicio del presupuesto, las medidas de mejora y modernización, así como de austeridad del gasto público de la gestión administrativa.	Fecha compromiso. <table><tr><td>Día.</td><td>Mes.</td><td>Año.</td></tr><tr><td></td><td></td><td></td></tr></table> Por el Fideicomiso de la Ciudad Industrial Xicoténcatl.  Ingeniero Bernardo Segura Sánchez. Gerente General.  Licenciada en Contaduría Pública Anaí Hernández Sánchez. Jefa del Departamento Administrativo.	Día.	Mes.	Año.			
Día.	Mes.	Año.					

	CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA. DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN, SUERVISIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA. DEPARTAMENTO DE CONTROL Y AUDITORÍA.	Hoja número.	4 de 4
		Número de Auditoría:	AIC/19-07.
		Número de Observación:	03
		Monto Fiscalizable:	\$45'132,967.71
		Monto Fiscalizado:	\$16'251,618.36
		Monto de la irregularidad:	\$91,927.93

CÉDULAS DE OBSERVACIONES.

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente auditado: Fideicomiso de la Ciudad Industrial Xicoténcatl.
Fondo o Programa: Transferencias Estatales y recursos propios.	Ejercicio Presupuestal: 2019.

OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIONES.
SIN TEXTO.	Por la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala.  Licenciado en Contaduría Pública Jorge López Márquez. Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.  Licenciada en Contaduría Pública Claudia Paredes Sánchez. Jefa del Departamento de Control y Auditoría.  Licenciado en Contaduría Pública Nicolás Emilio Saavedra Díaz. Auditor.  Licenciado en Contaduría Pública Jonathan Óscar Paredes Flores. Auditor.

	CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA. DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN, SUERVISIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA. DEPARTAMENTO DE CONTROL Y AUDITORÍA.	Hoja número.	1 de 4
		Número de Auditoría:	AIC/19-07.
		Número de Observación:	04
		Monto Fiscalizable:	\$45'132,967.71
		Monto Fiscalizado:	\$16'251,618.36
		Monto de la irregularidad:	\$1'235,515.26

CÉDULAS DE OBSERVACIONES.

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente auditado: Fideicomiso de la Ciudad Industrial Xicoténcatl.
Fondo o Programa: Transferencias Estatales y recursos propios.	Ejercicio Presupuestal: 2019.

OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIONES.
Contratación de servicios de limpieza sin realizar el procedimiento de adjudicación correspondiente. Como resultado de la revisión que se practicó a la ejecución del gasto del Fideicomiso de la Ciudad Industrial Xicoténcatl, correspondiente al ejercicio fiscal dos mil diecinueve, se observa que realizaron contratación fraccionada por servicios de limpieza a los parques industriales del Fideicomiso, en favor de la empresa Servilym MR J S. de R.L. de C.V. por un monto global de \$1'235,515.26 (un millón doscientos treinta y cinco mil quinientos quince pesos 26/100 Moneda Nacional), toda vez que se firmaron tres contratos, uno para cada parque industrial y que se describen a continuación:	Correctiva. Deberán remitir a esta Contraloría del Ejecutivo, el dictamen de excepción fundado, motivado y autorizado por autoridad competente, donde se establezca que la contratación de los servicios de limpieza observados, se realizarán a través del procedimiento de adjudicación directa y no por el procedimiento establecido en la normatividad aplicable. Promoción de responsabilidad administrativa. En caso de que el Fideicomiso no presente la documentación e información para la solventación de la observación dentro del plazo de los 45 días, o bien cuando habiéndola presentado, ésta no atienda, o en su caso, no desvirtúe totalmente las conductas detectadas como irregulares, este Órgano de Control iniciará o promoverá el procedimiento de responsabilidad administrativa a que haya lugar, mismo que de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, inicia cuando la autoridad substanciadora en el ámbito de su competencia admite el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa.

	CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA. DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN, SUERVISIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA. DEPARTAMENTO DE CONTROL Y AUDITORÍA.		Hoja número.	2 de 4
			Número de Auditoría:	AIC/19-07.
			Número de Observación:	04
			Monto Fiscalizable:	\$45'132,967.71
			Monto Fiscalizado:	\$16'251,618.36
			Monto de la irregularidad:	\$1'235,515.26

CÉDULAS DE OBSERVACIONES.

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente auditado: Fideicomiso de la Ciudad Industrial Xicoténcatl.
Fondo o Programa: Transferencias Estatales y recursos propios.	Ejercicio Presupuestal: 2019.

OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIONES.
Lo anterior en contravención a la normatividad en materia, toda vez que, de acuerdo a los montos contratados, debieron realizar un procedimiento de invitación a cuando menos tres proveedores, que permitiera evaluar y analizar las mejores propuestas técnicas y económicas del mercado, esto considerando que la figura del contratante recae en el Fideicomiso y no en cada uno de los parques industriales, por tal razón no se debió haber fraccionado la contratación del servicio. CAUSAS: - Inobservancia de la normatividad en materia de contratación de servicios. - Contratación de proveedores de manera discrecional. EFFECTOS: - Realizar contrataciones de manera directa sin sujetarse a los procedimientos establecidos en la ley, representan un riesgo de no elegir las mejores propuestas, técnicas y económicas. - Omitir el procedimiento de adjudicación aumenta el riesgo de contratar servicios a sobreprecio en perjuicio del patrimonio del Fideicomiso.	No obstante lo anterior, concluidas las diligencias de investigación y realizado el análisis de los hechos por la autoridad investigadora, ésta determinará la existencia o inexistencia de actos u omisiones que la ley señala como falta administrativa y, en caso de que no encontrarse elementos suficientes para demostrar la existencia de la infracción y la presunta responsabilidad del infractor, emitirá un acuerdo de conclusión y archivo del expediente de conformidad con lo establecido en el artículo 100 de la Ley de la materia. Preventiva. La Gerencia General en conjunto con el área administrativa, deberán establecer los controles internos necesarios, que permitan asegurar que las contrataciones de obras, adquisición de bienes y servicios se realicen bajo los lineamientos legales que coadyuven a obtener las mejores propuestas técnicas y económicas de las mismas, esto para evitar que se paguen sobreprecios o se realicen contrataciones sin apearse a las normas establecidas, por tal razón deberán remitir a este Órgano de Control evidencia documental de las acciones implementadas.

	CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA. DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN, SUERVISIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA. DEPARTAMENTO DE CONTROL Y AUDITORÍA.	Hoja número.	3 de 4
		Número de Auditoría:	AIC/19-07.
		Número de Observación:	04
		Monto Fiscalizable:	\$45'132,967.71
		Monto Fiscalizado:	\$16'251,618.36
		Monto de la irregularidad:	\$1'235,515.26

CÉDULAS DE OBSERVACIONES.

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente auditado: Fideicomiso de la Ciudad Industrial Xicoténcatl.
Fondo o Programa: Transferencias Estatales y recursos propios.	Ejercicio Presupuestal: 2019.

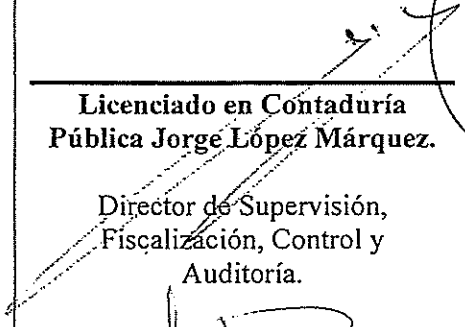
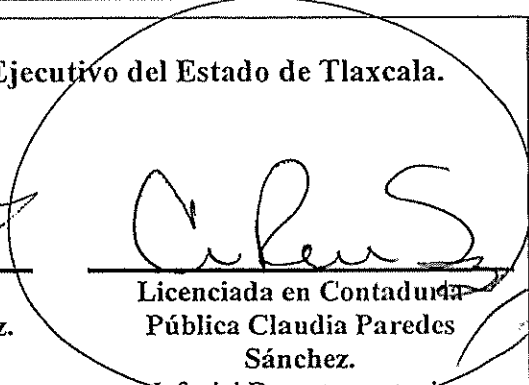
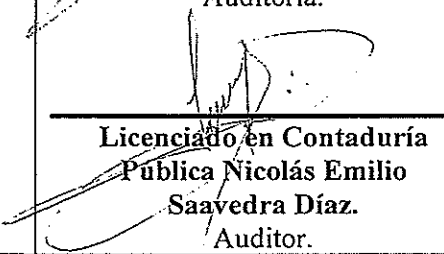
OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIONES.						
- Riesgo inherente de ser acreedores de sanciones administrativas por la inobservancia de la normatividad y la falta de transparencia en uso de los recursos públicos. FUNDAMENTO LEGAL: - Artículo 14 último párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala. - Artículo 22 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala. - Artículo 302 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios. - Artículo 7 fracción I de la Ley General de Responsabilidades de los Servidores Públicos. - Artículos 1 sexto y séptimo párrafo, y 148 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2019. - Artículos 9 fracciones IV y VI y 13 fracción XIV. del Reglamento Interior del Fideicomiso de la Ciudad Industrial Xicoténcatl.	Fecha compromiso. <table><tr><td>Día.</td><td>Mes.</td><td>Año.</td></tr><tr><td></td><td></td><td></td></tr></table> Por el Fideicomiso de la Ciudad Industrial Xicoténcatl.  Ingeniero Bernardo Segura Sánchez. Gerente General.  Licenciada en Contaduría Pública Anaí Hernández Sánchez. Jefa del Departamento Administrativo.	Día.	Mes.	Año.			
Día.	Mes.	Año.					

**CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN, SUPERVISIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
DEPARTAMENTO DE CONTROL Y AUDITORÍA.**

Hoja número.	4 de 4
Número de Auditoría:	AIC/19-07.
Número de Observación:	04
Monto Fiscalizable:	\$45'132,967.71
Monto Fiscalizado:	\$16'251,618.36
Monto de la irregularidad:	\$1'235,515.26

CÉDULAS DE OBSERVACIONES.

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente auditado: Fideicomiso de la Ciudad Industrial Xicoténcatl.
Fondo o Programa: Transferencias Estatales y recursos propios.	Ejercicio Presupuestal: 2019.

OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIONES.
SIN TEXTO.	Por la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala.  Licenciado en Contaduría Pública Jorge López Márquez. Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.  Licenciada en Contaduría Pública Claudia Paredes Sánchez. Jefa del Departamento de Control y Auditoría.  Licenciado en Contaduría Pública Nicolás Emilio Saavedra Díaz. Auditor.  Licenciado en Contaduría Pública Jonathan Óscar Paredes Flores. Auditor.

	CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA. DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN, SUERVISIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA. DEPARTAMENTO DE CONTROL Y AUDITORÍA.		Hoja número.	1 de 4
			Número de Auditoría:	AIC/19-07.
			Número de Observación:	05
			Monto Fiscalizable:	\$45'132,967.71
			Monto Fiscalizado:	\$16'251,618.36
			Monto de la irregularidad:	\$511,258.20

CÉDULAS DE OBSERVACIONES.

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente auditado: Fideicomiso de la Ciudad Industrial Xicoténcatl.
Fondo o Programa: Transferencias Estatales y recursos propios.	Ejercicio Presupuestal: 2019.

OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIONES.
Ineficiente sistema de control en la recaudación de ingresos propios en el rubro de arrendamientos. Acorde a la documentación proporcionada por el área administrativa del Fideicomiso de la Ciudad Industrial Xicoténcatl, correspondiente a la recaudación de ingresos por concepto de renta de naves industriales y derivado de la revisión que se practicó a la misma, se observa que durante el ejercicio fiscal dos mil diecinueve, no se realizaron las gestiones de cobranza necesarias a cada una de las empresas que pagan un arrendamiento al Fideicomiso, toda vez que de acuerdo a los contratos individuales por empresa, tres de estas no cubrieron el pago mensual establecido, por tanto existe un monto no recaudado de \$511,258.20 (quinientos once mil doscientos cincuenta y ocho pesos 20/100 Moneda Nacional) en perjuicio del patrimonio del Fideicomiso. Cédulas analíticas III.	Correctiva. Deberán remitir a esta Contraloría del Ejecutivo evidencia documental, que muestre que las empresas descritas en la cédula analítica III de la presente observación, han realizado el pago de los meses de arrendamientos pendientes al cierre del ejercicio dos mil diecinueve, así como los gastos de cobranza, mora o cualesquiera otros que se encuentren especificados los contratos, caso contrario remitir evidencia de las acciones administrativas y legales que se hayan implementado. Promoción de responsabilidad administrativa. En caso de que el Fideicomiso no presente la documentación e información para la solventación de la observación dentro del plazo de los 45 días, o bien cuando habiéndola presentado, ésta no atienda, o en su caso, no desvirtúe totalmente las conductas detectadas como irregulares, este Órgano de Control iniciará o promoverá el procedimiento de responsabilidad administrativa a que haya lugar, mismo que de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, inicia cuando la autoridad substanciadora en el ámbito de su competencia admite el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa.

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN, SUERVISIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
DEPARTAMENTO DE CONTROL Y AUDITORÍA.

Hoja número.	2 de 4
Número de Auditoría:	AIC/19-07.
Número de Observación:	05
Monto Fiscalizable:	\$45'132,967.71
Monto Fiscalizado:	\$16'251,618.36
Monto de la irregularidad:	\$511,258.20

CÉDULAS DE OBSERVACIONES.

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente auditado: Fideicomiso de la Ciudad Industrial Xicoténcatl.
Fondo o Programa: Transferencias Estatales y recursos propios.	Ejercicio Presupuestal: 2019.

OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIONES.
CAUSAS: - No se tiene un control de cobranza eficiente, que evite la mora en el cobro de arrendamientos. - Desidia por parte de las empresas en realizar los pagos a los que se encuentran obligados. EFFECTOS: - El no recibir el pago total por concepto de arrendamientos, representa un riesgo inherente de no poder alcanzar los objetivos planteados en el programa operativo del Fideicomiso. - El no realizar gestiones de cobranza incrementa el riesgo de que se originen cuentas incobrables en detrimento y perjuicio del patrimonio del Fideicomiso.	No obstante lo anterior, concluidas las diligencias de investigación y realizado el análisis de los hechos por la autoridad investigadora, ésta determinará la existencia o inexistencia de actos u omisiones que la ley señala como falta administrativa y, en caso de que no encontrarse elementos suficientes para demostrar la existencia de la infracción y la presunta responsabilidad del infractor, emitirá un acuerdo de conclusión y archivo del expediente de conformidad con lo establecido en el artículo 100 de la Ley de la materia. Preventiva. La Gerencia General deberá instruir al área encargada de la recaudación de los ingresos por concepto de arrendamientos de naves industriales, para que la misma establezca los controles internos necesarios que eviten la mora de las empresas en el pago de los citados arrendamientos, o en su caso el hacer valer los cobros adicionales que se generen, por lo cual deberán remitir a este Órgano de Control, evidencia documental de las acciones administrativas implementadas.

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN, SUERVISIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
DEPARTAMENTO DE CONTROL Y AUDITORÍA.

Hoja número.	3 de 4
Número de Auditoría:	AIC/19-07.
Número de Observación:	05
Monto Fiscalizable:	\$45'132,967.71
Monto Fiscalizado:	\$16'251,618.36
Monto de la irregularidad:	\$511,258.20

CÉDULAS DE OBSERVACIONES.

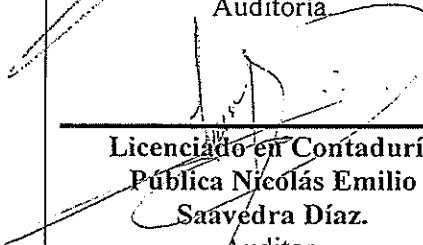
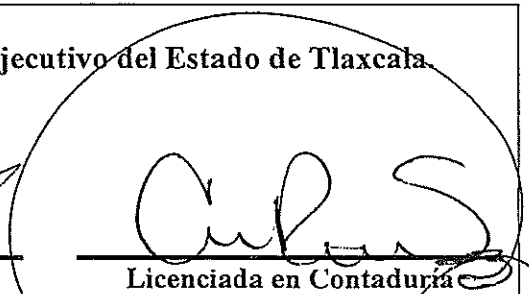
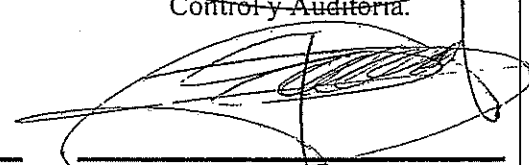
Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente auditado: Fideicomiso de la Ciudad Industrial Xicoténcatl.
Fondo o Programa: Transferencias Estatales y recursos propios.	Ejercicio Presupuestal: 2019.

OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIONES.						
FUNDAMENTO LEGAL: • Artículo 14 último párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala. • Artículos 28 fracción III y 30 fracciones IV y VI de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala. • Artículo 7 fracción I de la Ley General de Responsabilidades de los Servidores Públicos. • Artículos 7 fracción XV, 9 fracciones IV y VI y 16 fracción IX del Reglamento Interior del Fideicomiso de la Ciudad Industrial Xicoténcatl.	Fecha compromiso. <table><tr><td>Día.</td><td>Mes.</td><td>Año.</td></tr><tr><td></td><td></td><td></td></tr></table> Por el Fideicomiso de la Ciudad Industrial Xicoténcatl.  Ingeniero Bernardo Segura Sánchez. Gerente General.  Licenciada en Contaduría Pública Anaí Hernández Sánchez. Jefa del Departamento Administrativo.	Día.	Mes.	Año.			
Día.	Mes.	Año.					

	CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA. DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN, SUPERVISIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA. DEPARTAMENTO DE CONTROL Y AUDITORÍA.	Hoja número.	4 de 4
		Número de Auditoría:	AIC/19-07.
		Número de Observación:	05
		Monto Fiscalizable:	\$45'132,967.71
		Monto Fiscalizado:	\$16'251,618.36
		Monto de la irregularidad:	\$511,258.20

CÉDULAS DE OBSERVACIONES.

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente auditado: Fideicomiso de la Ciudad Industrial Xicoténcatl.
Fondo o Programa: Transferencias Estatales y recursos propios.	Ejercicio Presupuestal: 2019.

OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIONES.
SIN TEXTO.	Por la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala.  Licenciado en Contaduría Pública Jorge López Márquez. Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría  Licenciado en Contaduría Pública Nicolás Emilio Saavedra Díaz. Auditor.  Licenciada en Contaduría Pública Claudia Paredes Sánchez. Jefa del Departamento de Control y Auditoría.  Licenciado en Contaduría Pública Jonathan Óscar Paredes Flores. Auditor.

	CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA. DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN, SUERVISIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA. DEPARTAMENTO DE CONTROL Y AUDITORÍA.		Hoja número.	1 de 4
			Número de Auditoría:	AIC/19-07.
			Número de Observación:	06
			Monto Fiscalizable:	\$45'132,967.71
			Monto Fiscalizado:	\$16'251,618.36
			Monto de la irregularidad:	\$81,547.70.

CÉDULAS DE OBSERVACIONES.

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente auditado: Fideicomiso de la Ciudad Industrial Xicoténcatl.
Fondo o Programa: Transferencias Estatales y recursos propios.	Ejercicio Presupuestal: 2019.

OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIONES.
Pago de gastos en exceso. Derivado de la revisión de las pólizas de egresos del Fideicomiso se detectaron gastos realizados de julio a diciembre de dos mil diecinueve, que contravienen a los lineamientos y políticas generales del ejercicio del presupuesto, las medidas de mejora y modernización, así como de austeridad del gasto público de la gestión administrativa, en virtud de que la erogaciones del recurso ejecutado excede los montos máximos autorizados en relación al hospedaje, alimentos y pasajes ejecutados por el personal comisionado a realizar actividades del fideicomiso dentro del país por un monto total de \$81,547.70 (ochenta y un mil quinientos cuarenta y siete pesos 70/100 moneda nacional). Cédulas analítica VII. CAUSAS: - Falta de seguimiento del control de gastos, por parte del área Administrativa del Fideicomiso. - Ineficacia en el desempeño de funciones, para la optimización y administración de los recursos.	Correctiva. El Titular del Fideicomiso en coordinación con el Departamento Administrativo deberán remitir a esta Contraloría del Ejecutivo, justificación fundada y motivada de las irregularidades detectadas en los pagos en exceso erogados en los conceptos de alimentos, hospedaje y pasajes de los servidores públicos comisionados, que se encuentran descritos en la cédula analítica número VII del presente informe, en caso contrario se deberán reintegrar las diferencias que arrojen en exceso de los montos establecidos en los lineamientos. Promoción de responsabilidad administrativa. En caso de que el Fideicomiso no presente la documentación e información para la solventación de la observación dentro del plazo de los 15 días, o bien cuando habiéndola presentado, ésta no atienda, o en su caso, no desvirtúe totalmente las conductas detectadas como irregulares, este Órgano de Control iniciará o promoverá el procedimiento de responsabilidad administrativa a que haya lugar, mismo que de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, inicia cuando la autoridad substanciadora en el ámbito de su competencia admite el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa.

	CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA. DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN, SUERVISIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA. DEPARTAMENTO DE CONTROL Y AUDITORÍA.	Hoja número.	2 de 4
		Número de Auditoría:	AIC/19-07.
		Número de Observación:	06
		Monto Fiscalizable:	\$45'132,967.71
		Monto Fiscalizado:	\$16'251,618.36
		Monto de la irregularidad:	\$81,547.70.

CÉDULAS DE OBSERVACIONES.

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente auditado: Fideicomiso de la Ciudad Industrial Xicoténcatl.
Fondo o Programa: Transferencias Estatales y recursos propios.	Ejercicio Presupuestal: 2019.

OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIONES.
- Desconocimiento de las políticas de austeridad implementadas por el gobierno vigentes. EFFECTOS: - Incumplimiento de las metas y objetivos del Fideicomiso. - Deficiente desempeño de sus funciones del personal encargado del control administrativo y Financiero del Fideicomiso. - No existe transparencia en el manejo de los recursos del Fideicomiso. FUNDAMENTO LEGAL: - Artículo 1 sexto y séptimo párrafos, 4 fracciones XIII, XIX 100 segundo párrafo, 113 primer párrafo, 137 y 160 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2019. - Artículos 302, 303 Y 304 segundo párrafo del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.	No obstante lo anterior, concluidas las diligencias de investigación y realizado el análisis de los hechos por la autoridad investigadora, ésta determinará la existencia o inexistencia de actos u omisiones que la ley señala como falta administrativa y, en caso de que no encontrarse elementos suficientes para demostrar la existencia de la infracción y la presunta responsabilidad del infractor, emitirá un acuerdo de conclusión y archivo del expediente de conformidad con lo establecido en el artículo 100 de la Ley de la materia. Preventiva. En lo sucesivo el Fideicomiso de la Ciudad Industrial Xicohtencatl deberá apegarse a los montos establecidos en el tabulador de gastos establecidos en los lineamientos de y políticas generales del ejercicio del presupuesto, las medidas de mejora y modernización, así como de austeridad del gasto público de la gestión administrativa, así mismo en lo subsecuente se deberá informar al personal comisionado los montos máximos aplicables para de esa forma no rebasar los topes y así dar cumplimiento a la normatividad vigente aplicable, de tal forma, deberán remitir evidencia documental a este Órgano de Control de las acciones implementadas.

 CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA. DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN, SUERVISIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA. DEPARTAMENTO DE CONTROL Y AUDITORÍA.	Hoja número.	3 de 4
	Número de Auditoría:	AIC/19-07.
	Número de Observación:	06
	Monto Fiscalizable:	\$45'132,967.71
	Monto Fiscalizado:	\$16'251,618.36
	Monto de la irregularidad:	\$81,541.70.

CÉDULAS DE OBSERVACIONES.

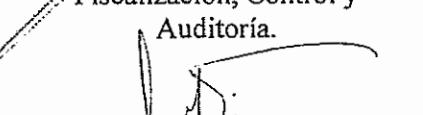
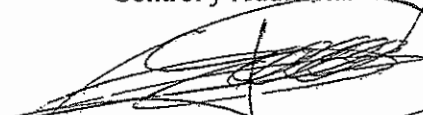
Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente auditado: Fideicomiso de la Ciudad Industrial Xicoténcatl.
Fondo o Programa: Transferencias Estatales y recursos propios.	Ejercicio Presupuestal: 2019.

OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIONES.						
• Artículo 2 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. • Artículos 7 fracción I de la Ley General de Responsabilidades de los Servidores Públicos. • Anexo del acuerdo que establece los Lineamientos y Políticas Generales del ejercicio del Presupuesto, las medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad del gasto público de la gestión administrativa. • Artículos 9 fracciones IV y VI y 13 fracciones X, XI y XIV del Reglamento Interior del Fideicomiso de la Ciudad Industrial Xicoténcatl.	Fecha compromiso. <table border="1"> <tr> <td>Día.</td> <td>Mes.</td> <td>Año.</td> </tr> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </table> Por el Fideicomiso de la Ciudad Industrial Xicoténcatl.  Ingeniero Bernardo Segura Sánchez. Gerente General.  Licenciada en Contaduría Pública Anaí Hernández Sánchez. Jefa del Departamento Administrativo.	Día.	Mes.	Año.			
Día.	Mes.	Año.					

	CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA. DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN, SUPERVISIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA. DEPARTAMENTO DE CONTROL Y AUDITORÍA.		Hoja número.	4 de 4
			Número de Auditoría:	AIC/19-07.
			Número de Observación:	06
			Monto Fiscalizable:	\$45'132,967.71
			Monto Fiscalizado:	\$16'251,618.36
			Monto de la irregularidad:	\$81,547.70.

CÉDULAS DE OBSERVACIONES.

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente auditado: Fideicomiso de la Ciudad Industrial Xicoténcatl.
Fondo o Programa: Transferencias Estatales y recursos propios.	Ejercicio Presupuestal: 2019.

OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIONES.
SIN TEXTO.	Por la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala.  Licenciado en Contaduría Pública Jorge López Márquez. Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.  Licenciada en Contaduría Pública Claudia Paredes Sánchez. Jefa del Departamento de Control y Auditoría.  Licenciado en Contaduría Pública Nicolás Emilio Saavedra Díaz. Auditor.  Licenciado en Contaduría Pública Jonathan Óscar Paredes Flores. Auditor.

	CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA. DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN, SUERVISIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA. DEPARTAMENTO DE CONTROL Y AUDITORÍA.		Hoja número.	1 de 4
			Número de Auditoría:	AIC/19-07.
			Número de Observación:	07
			Monto Fiscalizable:	\$45'132,967.71
			Monto Fiscalizado:	\$16'251,618.36
			Monto de la irregularidad:	No cuantificado.

CÉDULAS DE OBSERVACIONES.

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente auditado: Fideicomiso de la Ciudad Industrial Xicoténcatl.
Fondo o Programa: Transferencias Estatales y recursos propios.	Ejercicio Presupuestal: 2019.

OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIONES.
Inconsistencias detectadas en el inventario de bienes muebles. Como parte de los trabajos de revisión establecidos en la planeación de la auditoria AIC/19-07, el día dieciocho de octubre de dos mil diecinueve, el personal auditor determinó una muestra aleatoria de los bienes muebles del Fideicomiso de la Ciudad Industrial Xicoténcatl, para efectuar el levantamiento físico del inventario de bienes muebles, derivado de lo anterior se determinaron diversas irregularidades en el control, valuación y ubicación de los bienes muebles que conforman el patrimonio del ente auditado, hechos que se encuentran asentados en el Acta de levantamiento físico de inventario, misma que fue proporcionada en un juego original al departamento administrativo del Fideicomiso, de tal forma se observan todas las irregularidades descritas en el acta de referencia y que se anexa al presente en copia simple. Cédulas analíticas IV, V y VI.	Correctiva. Deberán remitir a esta Contraloría del Ejecutivo evidencia documental, del levantamiento físico del inventario de bienes muebles debidamente actualizado, valuado, identificado y cuantificado, así mismo por cuanto hace a los bienes muebles no localizados en el levantamiento físico del inventario, deberán ponerlos a disposición para su revisión física, o en su caso, presentar justificación fundada y motivada de su ausencia, de lo contrario deberán reintegrar el monto del valor los bienes no localizados. Así también por cuanto, a los bienes en obsolescencia, deberán presentar procedimiento de baja de los mismos debidamente autorizado y regulado por las disposiciones legales para la baja y desincorporación de bienes muebles, por lo que enviarán evidencia documental a este Órgano de Control de las acciones realizadas. Promoción de responsabilidad administrativa. En caso de que el Fideicomiso no presente la documentación e información para la solventación de la observación dentro del plazo de los 45 días, o bien cuando habiéndola presentado, ésta no atienda, o en su caso, no desvirtúe totalmente las conductas detectadas como irregulares, este Órgano de Control iniciará o promoverá el procedimiento de responsabilidad administrativa a

	CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA. DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN, SUERVISIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA. DEPARTAMENTO DE CONTROL Y AUDITORÍA.	Hoja número.	2 de 4
		Número de Auditoría:	AIC/19-07.
		Número de Observación:	07
		Monto Fiscalizable:	\$45'132,967.71
		Monto Fiscalizado:	\$16'251,618.36
		Monto de la irregularidad:	No cuantificado.

CÉDULAS DE OBSERVACIONES.

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente auditado: Fideicomiso de la Ciudad Industrial Xicoténcatl.
Fondo o Programa: Transferencias Estatales y recursos propios.	Ejercicio Presupuestal: 2019.

OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIONES.
CAUSAS: - No se ha realizado un levantamiento físico del inventario de bienes muebles como lo establece la normatividad, que permita detectar las diferencias y corregir las inconsistencias. - No existe un control establecido en materia de resguardo, valuación y ubicación de bienes muebles. EFFECTOS: - La información contable y financiera en materia de patrimonio y activos del Fideicomiso, carece de veracidad y oportunidad. - Existe un riesgo inherente de grado alto, de pérdida y sustracción de bienes muebles, en detrimento del patrimonio del Fideicomiso, al no existir un eficiente sistema de control de inventarios. - Emisión de observaciones por parte de los entes fiscalizadores y en su caso aplicación de sanciones administrativas.	que haya lugar, mismo que de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, inicia cuando la autoridad substanciadora en el ámbito de su competencia admite el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa. No obstante lo anterior, concluidas las diligencias de investigación y realizado el análisis de los hechos por la autoridad investigadora, ésta determinará la existencia o inexistencia de actos u omisiones que la ley señala como falta administrativa y, en caso de que no encontrarse elementos suficientes para demostrar la existencia de la infracción y la presunta responsabilidad del infractor, emitirá un acuerdo de conclusión y archivo del expediente de conformidad con lo establecido en el artículo 100 de la Ley de la materia. Preventiva. Acorde a lo establecido en la normatividad en materia de control de los bienes muebles que conforman el patrimonio de los entes públicos, deberán establecerse los mecanismos de control interno necesarios, para que se realice un levantamiento físico de inventario cada seis meses, con el propósito de mantener actualizados, valuados, cuantificados e identificados los bienes muebles del Fideicomiso, de tal forma, deberán remitir evidencia documental a este Órgano de Control de las acciones implementadas.

**CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN, SUERVISIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
DEPARTAMENTO DE CONTROL Y AUDITORÍA.**

Hoja número.	3 de 4
Número de Auditoría:	AIC/19-07.
Número de Observación:	07
Monto Fiscalizable:	\$45'132,967.71
Monto Fiscalizado:	\$16'251,618.36
Monto de la irregularidad:	No cuantificado.

CÉDULAS DE OBSERVACIONES.

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente auditado: Fideicomiso de la Ciudad Industrial Xicoténcatl.
Fondo o Programa: Transferencias Estatales y recursos propios.	Ejercicio Presupuestal: 2019.

OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIONES.
--------------	------------------

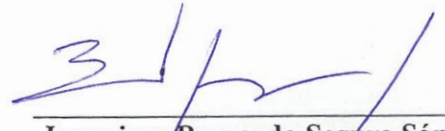
FUNDAMENTO LEGAL:

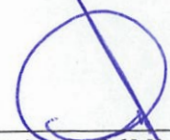
- Artículos 19 fracción VII, 23, 24 y 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Artículo 14 último párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala.
- Artículo 30 fracción III de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 6 y 7 fracción I de la Ley General de Responsabilidades de los Servidores Públicos.
- Apartado D. Administración de Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos.
- Artículos 9 fracciones III y IV, 13 fracción IX y 15 fracción II del Reglamento Interior del Fideicomiso de la Ciudad Industrial de Xicoténcatl.

Fecha compromiso.

Día.	Mes.	Año.

Por el Fideicomiso de la Ciudad Industrial Xicoténcatl.


Ingeniero/Bernardo Segura Sánchez.
Gerente General.

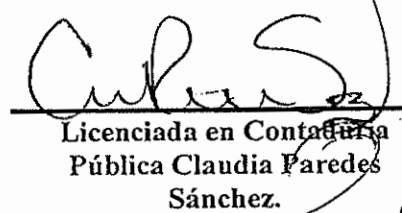
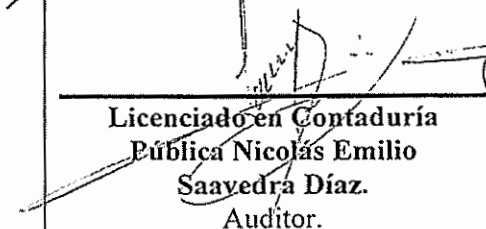
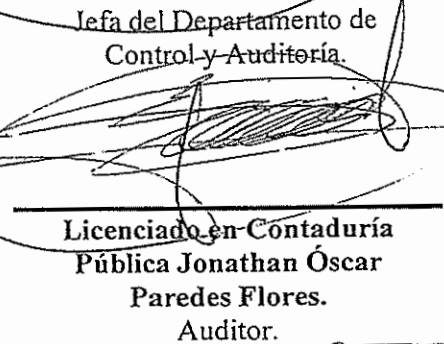

Licenciada en Contaduría Pública Anaí Hernández Sánchez.
Jefa del Departamento Administrativo.

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN, SUERVISIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
DEPARTAMENTO DE CONTROL Y AUDITORÍA.

Hoja número.	4 de 4
Número de Auditoría:	AIC/19-07.
Número de Observación:	07
Monto Fiscalizable:	\$45'132,967.71
Monto Fiscalizado:	\$16'251,618.36
Monto de la irregularidad:	No cuantificado.

CÉDULAS DE OBSERVACIONES.

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente auditado: Fideicomiso de la Ciudad Industrial Xicoténcatl.
Fondo o Programa: Transferencias Estatales y recursos propios.	Ejercicio Presupuestal: 2019.

OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIONES.
SIN TEXTO.	Por la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala.  Licenciado en Contaduría Pública Jorge López Márquez. Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.  Licenciada en Contaduría Pública Claudia Paredes Sánchez. Jefa del Departamento de Control y Auditoría.  Licenciado en Contaduría Pública Nicolás Emilio Saavedra Díaz. Auditor.  Licenciado en Contaduría Pública Jonathan Óscar Paredes Flores. Auditor.

Contraloría del Ejecutivo.
Dirección de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.
Departamento de Control y Auditoría.

Auditoría Número:	AIC/19-07	Tipo de Auditoría:	Interna de Cumplimiento.
Ente Auditado:	Fideicomiso de la Ciudad Industrial Xicoténcatl.	Ejercicio Presupuestal:	2019
Rubro u Operación Revisada:	Servicios Personales.	Subcuenta Revisada:	Capítulo 1000 Servicios Personales.
Tipo de Cédula:	Análítica I.	Fondo o Programa:	Estatat.
Descripción y Alcance de la Cédula:	Pago de compensaciones, bonos y estímulos no especificados en el tabulador de sueldos.		

No.	Trabajador.	Puesto.	Sueldo.	Cuota de seguro de retiro.	Estímulo a la productividad.	Bono Anual.	Compensación Anual.	Total compensaciones.	Porcentaje de compensaciones en relacion al sueldo.
1	Bernardo Segura Sánchez.	Gerente General.	\$ 447,172.24	\$ 89,422.60	\$ 37,259.40	\$ 37,259.40	\$ 14,156.16	\$ 178,097.56	40%
2	Jesús Adolfo Ramírez Garduño.	Jefe de departamento.	242,514.35	48,496.40	20,206.80	20,206.80	5,162.24	\$ 94,072.24	39%
3	Anai Hernández Sánchez.	Jefe de departamento.	242,514.35	48,496.40	20,206.80	20,206.80	5,162.24	\$ 94,072.24	39%
4	Gustavo David García Martínez.	Jefe de departamento.	242,514.35	48,496.40	8,470.25	20,206.80	5,162.24	\$ 82,335.69	34%
5	Alberto Nava Saldaña.	Jefe de departamento.	242,514.35	48,496.40	20,206.80	20,206.80	5,162.24	\$ 94,072.24	39%
6	María Elizabeth Flores Ramos.	Jefe de oficina.	170,057.88	34,007.06	14,169.60	14,169.60	2,820.14	\$ 65,166.40	38%
7	José David Garavit Castillo.	Jefe de oficina.	170,057.88	34,007.06	14,169.60	14,169.60	2,820.14	\$ 65,166.40	38%
8	Edgar Cuatecontzi Cahuantzi.	Jefe de oficina.	160,476.55	34,007.06	14,169.60	14,169.60	2,820.14	\$ 65,166.40	41%
9	María Guadalupe Muñoz López.	Secretaría de gerencia.	129,584.53	25,913.50	10,797.30	10,797.30	1,598.80	\$ 49,106.90	38%
10	Gabriel Lozano Montalvo.	Jefe de departamento.	121,240.80	24,248.16	-	10,103.40	1,376.82	\$ 35,728.38	29%
11	José Julio Silvestre Sánchez Hernández.	Intendente.	86,252.67	17,248.28	7,186.80	7,186.80	587.04	\$ 32,208.92	37%
Total.			\$ 2,254,899.95	\$ 452,839.32	\$ 166,842.95	\$ 188,682.90	\$ 46,828.20	\$ 855,193.37	38%

Contraloría del Ejecutivo.
Dirección de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.
Departamento de Control y Auditoría.

Auditoría Número:	AIC/19-07	Tipo de Auditoría:	Interna de Cumplimiento.
Ente Auditado:	Fideicomiso de la Ciudad Industrial	Ejercicio Presupuestal:	2019
Rubro u Operación	Servicios Personales.	Subcuenta Revisada:	Capítulo 1000.
Tipo de Cédula:	Analítica II.	Fondo o Programa:	Estatat.
Descripción y Alcance:	Pago de vacaciones no disfrutadas en inobservancia al marco normativo.		

No.	Trabajador.	Puesto.	Vacaciones.
1	Bernardo Segura Sánchez.	Gerente General.	\$ 31,049.50
2	Jesús Adolfo Ramírez Garduño.	Jefe de departamento.	16,839.00
3	Anaí Hernández Sánchez.	Jefe de departamento.	13,471.20
4	Gustavo David García Martínez.	Jefe de departamento.	12,124.08
5	María Elizabeth Flores Ramos.	Jefe de oficina.	9,446.40
6	María Guadalupe Muñoz López.	Secretaría de gerencia.	8,997.75
	Total.		\$ 91,927.93



CE
CONTRALORÍA
DEL EJECUTIVO

Contraloría del Ejecutivo.
Dirección de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.
Departamento de Control y Auditoría.

Auditoría	AIC/19-07	Tipo de Auditoría:	Interna de Cumplimiento.
Ente Auditado:	Fideicomiso de la Ciudad Industrial Xicoténcatl.	Ejercicio Presupuestal:	2019
Rubro u	Servicios Personales.	Subcuenta Revisada:	Capítulo 1000.
Tipo de Cédula:	Análítica III.	Fondo o Programa:	Estatat.
Descripción y	Ingresos no recaudados por concepto de arrendamientos.		

No.	Empresa.	Importe de renta con IVA.	Meses revisados.	Ingreso estimado.	Ingreso Recaudado.	Diferencia.
1	Antextextl.	\$ 30,343.04	12	\$ 364,116.48	\$ 313,893.50	\$ 50,222.98
3	JOPP Automotive de México S.A. de C.V.	65,839.36	12	790,072.32	681,096.84	108,975.48
4	Saint-Gobain America S.A. de C.V.	170,967.20	12	2,051,606.40	1,699,546.66	352,059.74
				\$ 3,205,795.20	\$ 2,694,537.00	\$ 511,258.20

Contraloría del Ejecutivo.
Dirección de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.
Departamento de Control y Auditoría.

Auditoría Número: AIC/19-07
Ente Auditado: Fideicomiso de la Ciudad Industrial Xicoténcatl.
Rubro u Operación Revisada: Activo no circulante.
Tipo de Cédula: Analítica IV.
Descripción y Alcance: Relación de bienes muebles en obsolescencia y/o en desuso.

Tipo de Auditoría: Interna de Cumplimiento.
Ejercicio Presupuestal: 2019
Subcuenta Revisada: Bienes muebles.
Fondo o Programa: Estatal e ingresos propios.

No	NO. DE INV. ACTUAL	TIPO	MARCA	MODELO	MATERIAL	EDO.	FECHA	COSTO	RESGUARDANTE	AREA
1	FCIX-1242-5-012-01	VIDEO CAMARAS	HIGH VISION IP		PLASTICO Y METAL	NUEVAS	20/12/2013	156,103.29	Ing. Bernardo Segura Sanchez	Gerente General
2	FCIX-1241-3-001-01	CPU	SIN MARCA	SIN MODELO	PLASTICO	BUENO	16/06/2008	10,350.00	Ing. Alberto Nava Saldaña	Jefe de departamento.
3	FCIX-1241-3-003-01	IMPRESORA	HP	LASER COLOR 3500	PLASTICO	MALO	03/10/2005	7,187.50	Ing. Alberto Nava Saldaña	Jefe de departamento.
4	FCIX-1241-3-007-01	IMPRESORA	HEWLETT PACKARD	LASERJET 4500	PLASTICO	MALO	04/04/2000	33,925.00	Ing. Alberto Nava Saldaña	Jefe de departamento.
5	FCIX-1241-3-012-01	LAPTOP	COMPAQ	V5218	PLASTICO	MALO	16/03/2007	10,476.50	Ing. Alberto Nava Saldaña	Jefe de departamento.
6	FCIX-1241-3-015-01	CPU	INTEL	MAINBOARD	PLASTICO	MALO	08/06/2005	12,800.65	Ing. Alberto Nava Saldaña	Jefe de departamento.
7	FCIX-1241-3-016-01	MONITOR	GVC	M1454D	PLASTICO	MALO	29/09/2000	11,980.70	Ing. Alberto Nava Saldaña	Jefe de departamento.
8	FCIX-1241-3-018-01	LAPTOP	TOSHIBA	2100CDS	PLASTICO	REGULAR	11/02/2000	13,984.00	Ing. Alberto Nava Saldaña	Jefe de departamento.
9	FCIX-1241-3-021-01	IMPRESORA	LEXMARK	C544	PLASTICO	BUENO	15/06/2011	7,540.00	Ing. Alberto Nava Saldaña	Jefe de departamento.
10	FCIX-1241-3-022-01	FOTOCOPIADORA			PLASTICO	BUENO	09/12/2011	12,920.00	Ing. Alberto Nava Saldaña	Jefe de departamento.
11	FCIX-1241-3-032-01	IMPRESORA	HP LASERJET	1300	PLASTICO	MALO	10/12/2003	5,520.00	Ing. Alberto Nava Saldaña	Jefe de departamento.
12	FCIX-1241-3-036-01	CPU	INTEL	MAINBOARD	PLASTICO	REGULAR	08/06/2005	9,630.68	Ing. Alberto Nava Saldaña	Jefe de departamento.
13	FCIX-1241-3-043-01	CPU	HP	KH110LAWA B14	PLASTICO		20/02/2008	9,300.00	Ing. Alberto Nava Saldaña	Jefe de departamento.
14	FCIX-1241-3-046-01	CPU	ALASKA	PENTIUM IV	PLASTICO	BUENO	11/10/2002	15,295.00	Ing. Alberto Nava Saldaña	Jefe de departamento.
15	FCIX-1241-3-051-01	CPU	SIDEC	K7	METAL	BUENO	12/03/2001	8,728.50	Ing. Alberto Nava Saldaña	Jefe de departamento.
16	FCIX-1241-3-057-01	COMPUTADORA	DELL DESK	XPS 8700	PLASTICO METAL	BUENO	13/12/2013	22,895.00	Ing. Alberto Nava Saldaña	Jefe de departamento.
17	FCIX-1241-9-001-01	IMPRESORA	HP	LASER 3380	PLASTICO	BUENO	16/03/2007	15,124.00	Ing. Alberto Nava Saldaña	Jefe de departamento.
								\$ 363,760.82		

Concepto	Bienes observados	Importe
Anexo IV.	17	\$ 363,760.82
Anexo V.	22	\$ 1,630,757.97
Anexo VI.	6	\$ 51,220.00
Total.	45	\$ 2,045,738.79

Contraloría del Ejecutivo.
Dirección de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.
Departamento de Control y Auditoría.

Auditoría Número:	AIC/19-07	Tipo de Auditoría:	Interna de Cumplimiento.
Ente Auditado:	Fideicomiso de la Ciudad Industrial Xicoténcatl.	Ejercicio Presupuestal:	2019
Rubro u Operación Revisada:	Activo no circulante.	Subcuenta Revisada:	Bienes muebles.
Tipo de Cédula:	Analítica V.	Fondo o Programa:	Estatál e ingresos propios.
Descripción y Alcance: Relación de bienes muebles no localizados en el levantamiento del inventario físico.			

No	NO. DE INV. ACTUAL	TIPO	MARCA	MODELO	MATERIAL	EDO.	FECHA	COSTO	RESGUARDANTE	AREA
1	FCIX-1241-3-040-01	LAPTOP	HP	TX253	PLASTICO	BUENO	05/11/2008	17,387.93	Ing. Bernardo Segura Sanchez	Gerente General
2	FCIX-1241-9-015-01	RADIO BASE	KENWOOD	TK 2000	METAL	BUENO	09/10/2015	6,612.00	Ing. Bernardo Segura Sanchez	Gerente General
3	FCIX-1241-9-021-01	RADIO	MOTOROLA	EM-120	PLASTICO	BUENO	30/08/2007	7,279.99	Ing. Bernardo Segura Sanchez	Gerente General
4	FCIX-1241-3-035-01	CPU			PLASTICO	BUENO	20/09/2011	9,800.00	C.P. Anaí Hernández Sánchez	Jefa de Depto Admvo.
5	FCIX-1241-3-068-01	CPU	HP			BUENO		8,999.01	C.P. Anaí Hernández Sánchez	Jefa de Depto Admvo.
6	FCIX-1241-9-016-01	RADIO BASE	MOTOROLA	EM-200	PLASTICO	BUENO	30/08/2007	13,225.00	C.P. Anaí Hernández Sánchez	Jefa de Depto Admvo.
7	FCIX-1241-9-017-01	RADIO BASE	MOTOROLA	EM-200	PLASTICO	BUENO	30/08/2007	13,225.00	C.P. Anaí Hernández Sánchez	Jefa de Depto Admvo.
8	FCIX-1241-9-018-01	RADIO BASE	MOTOROLA	EM-200	PLASTICO	BUENO	30/08/2007	13,225.00	C.P. Anaí Hernández Sánchez	Jefa de Depto Admvo.
9	FCIX-1241-9-019-01	RADIO BASE	MOTOROLA	EM-200	PLASTICO	BUENO	30/08/2007	13,225.00	C.P. Anaí Hernández Sánchez	Jefa de Depto Admvo.
10	FCIX-1242-5-014-01	CAMARA				MALO		21,427.52	C.P. Anaí Hernández Sánchez	Jefa de Depto Admvo.
11	FCIX-1241-3-045-01	MODULO DE TRABAJO			PLASTICO	BUENO	19/04/2011	14,935.00	Lic. Edgar Cuatrecotzi Cahuatzi	Jefe de Oficina.
12	FCIX-1242-5-005-01	VIDEOCAMARAS	SAMSUNG			BUENO		477,652.50	Lic. Edgar Cuatrecotzi Cahuatzi	Jefe de Oficina.
13	FCIX-1242-5-007-01	VIDEOCAMARAS		RED DE CCTV	ACERO INOXIDABLE	MALO	25/02/2010	427,005.28	Lic. Edgar Cuatrecotzi Cahuatzi	Jefe de Oficina.
14	FCIX-1242-5-008-01	VIDEOCAMARAS		RED DE CCTV	ACERO INOXIDABLE	MALO	05/03/2010	423,516.00	Lic. Edgar Cuatrecotzi Cahuatzi	Jefe de Oficina.
15	FCIX-1242-5-010-01	CAMARA AXIS,	AXIS	233DNCD	PLASTICO	NUEVO	08/08/2011	64,438.00	Lic. Edgar Cuatrecotzi Cahuatzi	Jefe de Oficina.
16	FCIX-1241-3-006-01	CPU	INTEC	CELERON 500	PLASTICO	MALO	15/02/2000	8,970.00	Ing. Alberto Nava Saldaña	Jefe de departamento.
17	FCIX-1241-3-017-01	CONMUTADOR	PANASONIC	KX-T720X	PLASTICO	MALO	06/08/2009	10,809.91	Ing. Alberto Nava Saldaña	Jefe de departamento.
18	FCIX-1241-3-031-01	CPU	COMPAQ	PRESARIO	ALUMINIO	BUENO	16/03/2007	8,050.00	Lic. Jesus Adolfo Ramirez	Jefe de departamento.
19	FCIX-1241-3-052-01	MONITOR	HP	LCD 19"	PLASTICO	BUENO	09/11/2007	5,520.00	Ing. Alberto Nava Saldaña	Jefe de departamento.
20	FCIX-1241-3-061-01	PROCESADOR DE VOZ	PANASONIC	KXTV75	PLASTICO	REGULAR	12/07/2002	8,818.36	Ing. Alberto Nava Saldaña	Jefe de departamento.
21	FCIX-1241-3-069-01	EQUIPO DE				REGULAR		27,836.47	Ing. Alberto Nava Saldaña	Jefe de departamento.
22	FCIX-1241-3-099-01	SWITCH				NUEVO		28,800.00	Ing. Alberto Nava Saldaña	Jefe de departamento.

Contraloría del Ejecutivo.
Dirección de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.
Departamento de Control y Auditoría.

Auditoría Número:	AIC/19-07	Tipo de Auditoría:	Interna de Cumplimiento.
Ente Auditado:	Fideicomiso de la Ciudad Industrial Xicoténcatl.	Ejercicio Presupuestal:	2019
Rubro u Operación Revisada:	Activo no circulante.	Subcuenta Revisada:	Bienes muebles.
Tipo de Cédula:	Análítica VI.	Fondo o Programa:	Estatat e ingresos propios.
Descripción y Alcance:	Relación de maquinaria y equipo no localizada en el levantamiento físico del inventario de bienes muebles.		

No	NO. DE INV. ACTUAL	TIPO	MARCA	MODELO	MATERIAL	EDO.	FECHA	COSTO	RESGUARDANTE
1	FCIX-1246-4-001-01	PODADORA	STIHL	CON DISCO	PLASTICO Y METAL	MALO	06/08/2007	6,780.00	Ing. David Garavit Castillo
2	FCIX-1246-4-002-01	PODADORA	STIHL	CON DISCO	PLASTICO Y METAL	MALO	06/08/2007	6,780.00	Ing. David Garavit Castillo
3	FCIX-1246-4-003-01	DESBROZADORAS	STIHL	CON DISCO	PLASTICO Y METAL	BUENO	13/06/2014	16,995.00	Ing. David Garavit Castillo
4	FCIX-1246-4-007-01	MOTOGUADAÑA	STIHL	FS-160	PLASTICO Y	BUENO	10/12/2008	5,835.00	Ing. David Garavit Castillo
5	FCIX-1246-4-008-01	DESMALAZADORA	HUZQVARNA	235R	PLASTICO Y	BUENO	21/05/2008	7,000.00	Ing. David Garavit Castillo
6	FCIX-1246-4-010-01	DESMALAZADORA	STIHL	FS-160	PLASTICO Y	BUENO	18/07/2012	7,830.00	Ing. David Garavit Castillo

Auditoría Número:	AIC/19-07	Tipo de Auditoría:	Interna de Cumplimiento
Ente Auditado:	Fideicomiso de la Ciudad Industrial Xicoténcatl.	Ejercicio Presupuestal:	2019
Rubro u Operación Revisada:	Viáticos dentro del país	Fondo o Programa:	Estatal e ingresos propios.
Tipo de Cédula:	Análisis VII		
Descripción y Alcance:	Gastos excedentes de viáticos dentro del país.		

Número de Póliza	Personal Comisionado	Objeto de la Comisión	Descripción del Gasto según la póliza	Cantidad del Gasto	Número de Factura	Proveedor	Descripción de la Factura	Días de Comisión	Días del Evento según el programa de la invitación	Lugar de la Comisión	Gasto permitido según Lineamientos	Diferencia Observada	Observación
C00616	Bernardo Segura Sánchez y Jesús Adolfo Ramírez Gudiño	Asistir al Real Estate Business Summit 2019	Pago de reservación de hospedaje	\$4,780.00	368159-D	Formento Queretano S.A. de C.V.	Renta de Habitación	2	1 (viernes 20 de Septiembre de 2019 de 8:30 a 14:30)	Querétaro	\$3,000.00	\$1,780.00	No se justifica el hospedaje del día 19 de septiembre en virtud de que de acuerdo al programa solo se requería un día de comisión
C00739	Bernardo Segura Sánchez	Asistir al curso denominado "Discoño. Administración, Operación y Control de Parques Industriales"	Pago de boletos de avión a Tijuana para el Gerente General	\$6,124.00	B450	Isidra Juliana Águila Cuahitapanzi	Agencia de Viajes, Boleto Aéreo	4	2 (24 y 25 de octubre de 2019)	Tijuana	\$5,000.00	\$1,124.00	Excede por dos días la estancia en las del curso en la ciudad de Tijuana.
C00741	Bernardo Segura Sánchez y Jesús Adolfo Ramírez Gudiño	Asistir a la Convención Anual de la Asociación Mexicana de Parques Industriales (AMPIP)	Boletos de avión para los Cabos Baja California	\$14,493.01	B449	Isidra Juliana Águila Cuahitapanzi	Agencia de Viajes, Boleto Aéreo	6	6 (13 al 18 de noviembre de 2019)	Los Cabos Baja California	\$5,000.00	\$9,493.01	Excede los gastos permitidos de acuerdo a los lineamientos de austeridad.
C00745	Bernardo Segura Sánchez y Jesús Adolfo Ramírez Gudiño	Asistir a la Convención Anual de la Asociación Mexicana de Parques Industriales (AMPIP)	Pago de reservación de hospedaje.	\$81,220.00	FA-301	Operadora Solaz S.A. de C.V.	Servicio de Hospedaje	6	6 (13 al 18 de noviembre de 2019)	Los Cabos Baja California	\$18,000.00	\$63,220.00	Excede los gastos permitidos de acuerdo a los lineamientos de austeridad.
C00747	Bernardo Segura Sánchez	Asistir al curso denominado "Discoño. Administración, Operación y Control de Parques Industriales"	Pago de reservación de hospedaje.	\$3,360.69	REJEC- 21100	Impulsora MT S.A. de C.V.	Servicio de Hospedaje	4	2 (24 y 25 de octubre de 2019)	Tijuana	\$3,000.00	\$2,360.69	Excede por dos días la estancia en las del curso en la ciudad de Tijuana.
C00780	María Elizabeth Flores Ramos	Asistir al curso de capacitación del Módulo de Bienes Patrimoniales del SAACG NET	Pago de reservación de hospedaje.	\$3,570.00	REC 0004 2019	Hotelería Lafayette S.A. de C.V.	Servicio de Hospedaje	4	2 (7 y 8 de noviembre 2019)	Guadalajara Jalisco	\$-	\$3,570.00	De acuerdo a los lineamientos el personal comisionado no tiene contemplados montos para pernoctas

\$115,547.70

\$81,547.70